

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO OM-SRMS-CM-002-2023/003-SEDESSON

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO CON NÚMERO OM-SRMS-CM-002-2023/003-SEDESSON PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARIA WENDY BRICEÑO ZULOAGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ; "COMERCIAL SANITARIA DIVISION SERVICIOS, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR C. JAIME DE LA PUENTE SÁNCHEZ, A LAS QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES PODRÁ DENOMINAR "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.

DECLARACIONES

A). Declaran "LAS PARTES":

a). Con fecha 01 de abril del 2023, celebraron el contrato NÚMERO OM-SRMS-CM-002-2023/003-SEDESSON, para ejecutar los recursos disponibles de "EL PROVEEDOR".

b). Que, en la cláusula sexta relativa a ampliación del contrato, se estableció la posibilidad de llevar a cabo modificaciones al contrato mediante instrumentos legal como el intentado, con fundamento legal y de conformidad al artículo 58 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del servicio Público en el Estado de Sonora.

Así mismo, con fundamento en el artículo 90 del reglamento de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Servicio Público en el Estado de Sonora, "EL PROVEEDOR" se compromete a hacer entrega de las modificaciones respectivas de la garantía del contrato de origen NÚMERO OM-SRMS-CM-002-2023/003-SEDESSON, señaladas en la cláusula decima primera del contrato específico.

c). Derivado que es necesario iniciar operando el ejercicio 2024 y siendo un servicio de suma importancia el establecido en el contrato de origen NÚMERO OM-SRMS-CM-002-2023/003-SEDESSON relativo a la prestación del servicio de limpieza para las dependencias y entidades de la administración pública estatal, es primordial seguir contando con el servicio en tanto se lleven a cabo los procesos licitatorios del ejercicio 2024.



B). Que, el contrato de origen se modifica su cláusula tercera en un 11.11% en su monto, quedando de la siguiente manera:

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COMERCIAL SANITARIA DIVISION DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7	SERVICIO DE LIMPIEZA CON INSUMOS	SERVICIO	\$ 12,927.00	\$ 90,489.00
	SUBTOTAL			\$ 90,489.00
	IVA			\$ 14,478.24
	TOTAL			\$ 104,967.24
			ENTREGA EN INSUMOS	\$ 12,544.00

Por lo anterior la cláusula tercera "monto y precio" del contrato de origen número **OM-SRMS-CM-002-2023/003-SEDESSON**, se modifica quedando de la siguiente manera:

El monto contratado por el mes de enero del 2024 será de \$90,489.00 (Son: Noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N) Sin Incluir el Impuesto al Valor Agregado; el Impuesto al Valor Agregado que representa la cantidad de \$14,478.24 (Son: catorce mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 24/100 M.N), lo cual resulta la cantidad total de \$104,967.24 (Son: Ciento cuatro pesos 00/100 M.N) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

C).- Que, el contrato de origen Número OM-SRMS-CM-002-2023/003-SEDESSON se modifica su cláusula quinta en un 11.31%, ampliando su vigencia hasta el día 31 de enero del 2024.

D). Que la Secretaría de desarrollo social, tiene contemplado en su presupuesto la partida correspondiente para sufragar los gastos por concepto de limpieza objeto del presente contrato como se desprende del boletín oficial del Estado de Sonora, en el cual el congreso del Estado, mediante decreto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 autorizó el día 14 de diciembre del 2023 presupuesto a esta dependencia.

E). Que, salvo las clausulas B, C y D anteriores, subsisten en todos sus términos las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato NÚMERO OM-SRMS-CM-002-2023/003-SEDESSON, celebrado entre "**LAS PARTES**" así como aquello que no haya sido afectado por el presente.

F).- Que convienen que las adecuaciones pactadas en el presente instrumento pasan a formar parte integral como anexo dentro del contrato NÚMERO OM-SRMS-CM-002-2023/003-SEDESSON, a partir de la fecha de su firma.

LEÍDO EL PRESENTE POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

POR: “LA DEPENDENCIA”



**MTRA. MARIA WENDY BRICEÑO
ZULOAGA**

SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL



LIC. IRMA BENITA BERNAL RUIZ

ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO

POR: “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”



**C. JAIME DE LA PUENTE SÁNCHEZ
COMERCIAL SANITARIA DIVISION
SERVICIOS, S.A. DE C.V.**